

421-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas con quince minutos del cinco de noviembre de dos mil dieciocho. –

Proceso de conformación de estructuras en el cantón GOICOECHEA de la provincia de SAN JOSÉ, por el partido Reconstrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Reconstrucción celebró el día veintisiete de octubre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de GOICOECHEA de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN GOICOECHEA

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	106940713	ALEJANDRO CALVO CASTILLO
SECRETARIO PROPIETARIO	800840183	LORENA RODRIGUEZ RAMIREZ
TESORERO PROPIETARIO	601190301	OTTO LUIS CASTRO RIOS
PRESIDENTE SUPLENTE	103810005	EDGAR ZUÑIGA VALVERDE
SECRETARIO SUPLENTE	801160172	SARA ROSA RAMIREZ RAMIREZ
TESORERO SUPLENTE	801100956	JOSE MILCIADES RODRIGUEZ URREGO

FISCALÍA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	104950210	MARIO ALI ARAYA MADRIGAL

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	106940713	ALEJANDRO CALVO CASTILLO
TERRITORIAL	800840183	LORENA RODRIGUEZ RAMIREZ
TERRITORIAL	103810005	EDGAR ZUÑIGA VALVERDE
TERRITORIAL	111810420	INGRID NATHALI CUAREZMA GONZALEZ
TERRITORIAL	104230012	LUIS FERNANDO JARA RODRIGUEZ
SUPLENTE	801100956	JOSE MILCIADES RODRIGUEZ URREGO
SUPLENTE	107010935	YOLANDA ALFARO PAEZ

SUPLENTE	105040994	JOSE MARTIN MEJIAS MEJIAS
SUPLENTE	112650956	LOURDES MARIA ZUÑIGA ALFARO
SUPLENTE	601190301	OTTO LUIS CASTRO RIOS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/vcm/dgv
C.: Expediente n.º 224-2018, Partido Reconstrucción
Ref., No.: 3262, 3355-2018